



1920216326
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS- 2025-

/GUTAH – DESUC- 29.25

Sincelejo, Sucre 11 abril de 2025

Señor patrullero @
VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA
Calle 4 # 3-58 B/ Vereda Píñalito
Magangué - Bolívar

Asunto: notificación acto administrativo

Siendo consecuente con la decisión adoptada en el documento de la referencia; respetuosamente, me permito notificar de la Resolución 00864 del 08 de abril de 2025 “por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un Patrullero retirado de la Policía Nacional”, al señor Patrullero (R) VICTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.945.371 de Magangué – Bolívar, la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 1º. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución, liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero (para la época — hoy retirado) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.052.945.371, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 14 de octubre de 2017 (fecha fiscal suspensión penal) al 15 de mayo del 2020 (un día antes del restablecimiento en funciones).

ARTÍCULO 2º. Disponer que el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2017 (fecha fiscal suspensión penal) al 15 de mayo del 2020 (un día antes del restablecimiento en funciones), no se le computará como tiempo de servicio al patrullero (para la época — hoy retirado) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la Dirección de Talento Humano - Área Nómina Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el patrullero (para la época — hoy retirado) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario, se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General — Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

ARTÍCULO 5º. Disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2017 (fecha fiscal suspensión penal) al 15 de mayo del 2020 (un día antes del restablecimiento en funciones), se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

ARTÍCULO 6º. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano - SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7º. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del patrullero (para la época — hoy retirado) VÍCTOR MANUEL VANEGAS PABUENA, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. (...)

Para efectos de publicidad del acto administrativo, se suscriben los siguientes datos, los cuales evidencian la notificación adelantada por conducto del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Sucre.

Datos del notificado.

Índice Derecho

Firma: _____

Posfirma: _____

Número de Cédula: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Autorizo notificaciones de futuros actos administrativos _____ (SI) _____ (NO), al correo electrónico personal _____

(Verificar que se encuentre activo el correo electrónico).

El funcionario (a) manifiesta su deseo de notificarse _____ (SI) _____ (NO).

Firma testigo: _____

IDS-OF-0001
VER: 6

Posfirma testigo: _____

Grado: _____

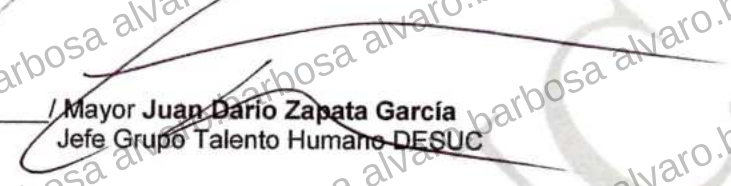
Cargo: _____

Número de cédula testigo: _____

(En el evento que no desee notificarse, registrar datos del testigo).

Atentamente,


Subintendente **ALVARO ANDRES BARBOSA RAMOS**
Codificado de nómina DESUC

Vo. Bo.  / Mayor Juan Dario Zapata García
Jefe Grupo Talento Humano DESUC

Anexo(s):

Copia: 03 Folios copia Resolución No 00864 de fecha 08-04-2025


Elaboró: SI. Alvaro Barbosa Ramos
CODIT-GUTAH.


Revisó: MY. Juan Dario Zapata García
CODIT-GUTAH.

Fecha de elaboración: 11/04/2025

Ubicación: Disco(D)/2025/Informe de actividades

Carrera 19 No. 25-116

Teléfonos 3213943374

desuc.gutah-nomina@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA